



asignados, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, su Reglamento y el Acuerdo de Coordinación; y

XXX. Integrar los informes respecto del Sistema de Protección Social en Salud de la Ciudad de México conforme a la Ley General de Salud, su Reglamento y Acuerdo de Coordinación, que deberán entregarse a la Secretaría de Salud Federal; y

XXXI.- Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Puesto: Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial

Funciones:

- Instrumentar mecanismos y políticas de coordinación del sector salud de la Ciudad de México, para el fortalecimiento del Sistema de Salud a nivel local, a través de la participación e integración de grupos intrainstitucionales e interinstitucionales de salud, así como para el impulso del papel rector de la Secretaría de Salud.
- Definir el proceso para la formulación de las políticas de coordinación del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Impulsar y coordinar las acciones de participación de las instituciones de los sectores público, social y privado en el desarrollo y ejecución de las políticas de salud y de los programas del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Determinar la normatividad que fundamente la instalación, operación y control de las instancias de coordinación de la Secretaría de Salud, encargadas del fortalecimiento del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Establecer los mecanismos de coordinación con las instituciones de salud, de los sectores público, social y privado, involucradas en el Sistema de Salud local, así como con el Congreso de la Ciudad de México ofreciendo la información que las instituciones requieran.
- Coordinar las actividades para el cumplimiento de acuerdos, convenios y compromisos de la Secretaría de Salud emanados de los cuerpos colegiados rectores del Sistema de Salud de la Ciudad de México, para instrumentar el proceso de descentralización de los Servicios de Salud.
- Definir los instrumentos para el establecimiento y seguimiento de grupos interinstitucionales de salud, acuerdos, convenios y compromisos de la Secretaría de Salud, con diferentes instancias de coordinación.



- Coordinar las actividades para la aplicación de la normatividad del Consejo de Salud de la Ciudad de México, así como planear el desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Salud de la Ciudad de México.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, convenios y compromisos que se definan en las reuniones del Consejo de Salud de la Ciudad de México y del Consejo General de Salubridad.
- Establecer las acciones de coordinación necesarias para la consolidación del proceso de descentralización de los servicios de salud a población abierta de la Ciudad de México.
- Elaborar documentos normativos para la organización y operación de las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella, en apego a la normatividad que emitan las autoridades competentes, para favorecer modelos de simplificación administrativa, eficiencia y eficacia en los procesos.
- Proponer las estructuras orgánicas y técnico-operativas de la Secretaría de Salud y organismos sectorizados a ella, en apego a principios de eficiencia, eficacia, reducción de costos, simplificación administrativa y calidad en el servicio.
- Gestionar la dictaminación, aprobación y registro de las estructuras orgánicas ante las instancias correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de elaboración de manuales que emitan las autoridades competentes y establecer, en el marco de las facultades de la Secretaría de Salud, los lineamientos a los que se sujetará el desarrollo de los instrumentos normativos de aplicación en la Secretaría y organismos sectorizados a ella.
- Dirigir la elaboración, registro y difusión de lineamientos técnico-normativos, aplicables a los grupos interinstitucionales de salud, a las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella.
- Difundir documentos normativos para la organización y operación de las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella, en apego a la normatividad que emitan las autoridades competentes, para favorecer modelos de simplificación administrativa, eficiencia y eficacia en los procesos.

2



- Difundir la normatividad a la que deban sujetarse las unidades administrativas de la Ciudad de México.
- Establecer coordinación con las unidades administrativas, a fin de apoyar en la capacitación al personal para la adecuada aplicación de los documentos técnico-normativos.
- Solicitar a las instancias correspondientes la publicación de los manuales administrativos en los órganos de difusión de la Administración Pública.

Puesto: Subdirección de Desarrollo de Sistemas de Salud

Funciones:

- Implementar y contribuir en el proceso de formulación de políticas de coordinación para el fortalecimiento del papel rector de la Secretaría de Salud en el sistema de salud local.
- Proponer procedimientos y políticas de coordinación, para el desarrollo del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Proponer mecanismos de coordinación con los sectores público, social y privado que apoyen el cumplimiento de las políticas de salud del Gobierno de la Ciudad de México.
- Elaborar la normatividad que fundamente la instalación, operación y control de las instancias de coordinación de la Secretaría de Salud, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Coordinar la operación de los grupos interinstitucionales de salud, para la ejecución de las acciones sectoriales.
- Realizar y ejecutar las acciones para el cumplimiento acuerdos, convenios y compromisos de la Secretaría de Salud emanados de los cuerpos colegiados rectores del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Establecer los instrumentos necesarios para el seguimiento de los acuerdos, convenios y compromisos que se establezcan en el seno del Consejo de Salud de la Ciudad de México.
- Actualizar la normatividad del Consejo de Salud de la Ciudad de México.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones del Consejo Nacional de Salud y del Consejo de Salubridad General.

2